Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación Nº 29756







"REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA"

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0364-2022/CO-UNCA, de fecha 11 de agosto 2022.

AGOSTO, 2022 HUAMACHUCO



CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04 PAGINA: 2 de 32

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE DR. RUBEN DARÍO MANTURANO PÉREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA HUAMACHUCO BACH, DANIEL ALEJANDRO TALAVERA VIZCARRA DIRECTOR IÉ) DE RESPONSABILIDAD BOCIAL UNIVERBITARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA DIA MATGANTA ISABEL HUAMAN ALBITES VICEPRESIDENTA ACADÉMICA	UNIVERBIDAD MACIONIL CIMO ALEGRÍA, COMISIÓN ORGANIZADORA. Dr. RUBEN DARIO MANTURARO PENEZ PRESIDENTE
BACH. DANIEL ALEJANDRO TALAVERA VIZCARRA	DRA. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES	COMISIÓN ORGANIZADORA
08-08-2022	10-08-2022	11-08-2022



CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04 PAGINA: 3 de 32



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

ÍNDICE

	TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	. 4
	CAPÍTULO I: DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	4
	TÍTULO II: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	. 5
	CAPÍTULO I: De la Definición, Objetivos y Ejes	5
	TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	6
	CAPÍTULO I: DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN	6
Julius Salar	TÍTULO IV: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LOS ÁMBITO DE ACCIÓN	
PREBIDENCIA E	CAPÍTULO I: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CAPÍTULO II: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA INVESTIGACIÓN	
OMCA	CAPITULO IV: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	
VICEPRESIDEN ACADÉMIC	CAPÍTULO II: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA INVESTIGACIÓN	
	CAPÍTULO II: DE LA PRESENTACIÓN, EJECUCIÓN E INFORME FINAL DEL PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	. 1 4 . 16
MACONAL CES	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA	
X B XX B	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	
United Places	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES	
MACH		
	CONTROL DE CAMBIOS	
	ANEXOS	
	ANEXO 01: ESTRUCTURA DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
	ANEXO 03: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITA	ARIA
	ANEXO 04: Criterios De Evaluación De Los Proyectos Y/O Programas De Responsabilidad Social Universita	RIA



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

PRS-OD-03 CÓDIGO: Agosto 2022 FECHA: VERSION: 04

PAGINA: 4 de 32



UNIVERSITARIA TÍTULO I

CAPÍTULO I DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene por objeto normar los procedimientos y criterios Artículo 1. para el desarrollo de los proyectos, programas y actividades de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante RSU), de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA).

El presente reglamento tiene por finalidad dotar de las directrices que Artículo 2. orienten la implementación del enfoque de Responsabilidad Social en la UNCA.

Artículo 3. El presente reglamento es de alcance:

- 1. Interno: Estudiantes, egresados, autoridades, personal docente y no docente.
- 2. Externo: Comunidades locales, organizaciones sociales, grupos vulnerables e instituciones aliadas, públicas y privadas del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

El presente reglamento tiene como base legal y sus modificatorias lo Artículo 4. siguiente:



- Ley N° 30220. Ley Universitaria. 1.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación. 2.
- 3. Ley N° 29756 - Ley de Creación de la UNCA.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU. Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) al 2030.
- 5. Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- N° Superintendencia 055-2021-SUNEDU aue aprueba 6. Resolución de "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- 7. Estatuto de la UNCA.
- 8. Plan Estratégico Institucional de la UNCA 2022-2025.
- Modelo Educativo de la UNCA.
- 10. Reglamento General de la UNCA.
- 11. Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.



CLAUNIVERSIA

OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

 CÓDIGO:
 PRS-OD-03

 FECHA:
 Agosto 2022

 VERSIÓN:
 04

 PAGINA:
 5 de 32



12. Política de RSU de la UNCA.

TÍTULO II DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPITULO I DE LA DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y EJES

Artículo 5. La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

<u>Artículo 6.</u> Son objetivos de la Responsabilidad Social Universitaria:

Aportar en la formación integral de los estudiantes con pleno sentido de responsabilidad social.

- 2. Transferir conocimientos tecnológicos a la comunidad para su desarrollo sostenible.
- Promover la sensibilización e identificación en la comunidad universitaria para lograr su compromiso en la solución de los problemas sociales.
- 4. Contribuir en el cuidado del medio ambiente responsable y sostenible.
- 5. Preservar el acervo cultural local y regional para fortalecer su identidad.
- Poner a disposición los conocimientos adquiridos en la formación profesional para atender necesidades de la población a nivel local y regional.
- 7. Desarrollar los mecanismos de vinculo eficaz de la universidad con las partes interesadas de la comunidad local y regional, promoviendo una proyección social, extensión cultural y servicio social sostenible.

Artículo 7. La Política de RSU se materializa a través de los siguientes ejes:

- 1. Formación Académica.
- 2. Investigación.
- 3. Gestión Ambiental.
- 4. Proyección Social.
- 5. Extensión Cultural.
- 6. Servicio Social.



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIVERSITARIA

CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04

PAGINA: 6 de 32



TÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano de línea Artículo 8. dependiente del Vicerrectorado académico, responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNCA en la sociedad. Gestiona actividades y/o proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria. Está a cargo de un servidor público no docente en calidad de director.

La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tiene la siguiente Artículo 9. estructura orgánica de carácter interno:

Dirección

DE LA UNIVERSIDA

Director de Responsabilidad Social Universitaria.

Coordinaciones

- a. Coordinación de Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería.
- b. Coordinación de Responsabilidad Social de la Facultad de Gestión Empresarial.
- c. Comité de Evaluación.

Artículo 10. El director promueve la implementación de la RSU; con un mínimo de inversión del dos por ciento (2%) del presupuesto de la UNCA, estableciendo mecanismos que incentiven su ejecución mediante proyectos y/o programas de responsabilidad social, a través de fondos concursables y actividades de RSU.

Artículo 11. Son funciones del director de Responsabilidad Social Universitaria:

- 1. Formular, implementar y proponer políticas de responsabilidad social universitaria y gestión ambiental al Vicerrectorado Académico.
- 2. Formular y proponer normas, directivas, planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la priorización y promoción de la responsabilidad social universitaria, dirigidos a la comunidad con el fin de extender su patrimonio cultural, ambiental (promoción de la expansión de bienestar social y de la ciudadanía; así como, la gestión ambiental).
- 3. Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje socialmente responsables en estudiantes y docentes para una formación integral (Proponer la



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

 CÓDIGO:
 PRS-OD-03

 FECHA:
 Agosto 2022

 VERSIÓN:
 04

 PAGINA:
 7 de 32

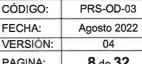


temática de interculturalidad, interacción e integración y gestión ambiental).

- 4. Elaborar e implementar el Plan Anual de RSU.
- 5. Promover la acción colectiva de proyectos con actores externos, para asegurar un aprendizaje permanente entre todos y constituir vínculos de aprendizaje y desarrollo social. (Promover una formación profesional articulada a contribuir con el bien común en la sociedad).
- 6. Proponer y promover la creación de fondos concursables para proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria, así mismo proponer la convocatoria, elaborar el reglamento y bases de concurso.
- 7. Desarrollar una cultura ambiental en la comunidad universitaria para lograr un ambiente sano y ordenado que garantice el desarrollo óptimo de las actividades académicas, investigativas y administrativas de la UNCA.
 - Gestionar el presupuesto de acuerdo a la Ley Universitaria, y el proveniente de fondos concursables, en la promoción de actitudes y prácticas de respeto y control del medio ambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
 - Desarrollar políticas y alianzas estratégicas con los diversos actores sociales y la comunidad, produciendo y difundiendo conocimientos socialmente responsables, recuperando el patrimonio cultural y natural, y participando de forma relevante en atención de las necesidades sociales estratégicas a nivel local, regional y nacional.
- Promover el voluntariado ambiental en la UNCA canalizando la participación organizada de la comunidad universitaria en programas y acciones de servicio ambiental, social y cultural.
- Apoyar el desarrollo del trabajo académico de los docentes de la UNCA en actividades que busquen el logro del desarrollo sostenible.
- 12. Seguimiento y monitoreo de la ejecución de proyectos y/o programas conjuntamente con los coordinadores; visitas inopinadas *in situ* y remite al Vicerrectorado Académico el informe de los avances parciales y de las visitas inopinadas.
- 13. Elevar al Vicerrector Académico los proyectos y/o programas de RSU evaluados por el comité de Evaluación de RSU para su aprobación vía acto resolutivo por Consejo Universitario.
- 14. Elevar al Vicerrector Académico el informe final de ejecución de los proyectos y/o programas de RSU evaluados por el comité de Evaluación de RSU para su aprobación vía acto resolutivo por Consejo Universitario.
- 15. Otras funciones asignadas por el Vicerrectorado Académico.



PRS-OD-03 CÓDIGO: Agosto 2022 FECHA: VERSIÓN: 04 PAGINA: 8 de 32





REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

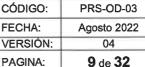
Artículo 12. La coordinación de RSU de cada Facultad está a cargo de un docente, designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, y comunicado a la DRSU.

Artículo 13. Son funciones de los coordinadores de Responsabilidad Social de las Facultades:

- 1. Elaborar el Plan de Trabajo de RSU de la Facultad alineados al Plan de Desarrollo de RSU, pudiendo incorporar actividades propias de la Facultad.
- 2. Planificar, implementar y evaluar las acciones relacionadas a la responsabilidad social con las diferentes direcciones y unidades de organización de la UNCA.
- Recepcionar los proyectos y/o programas de responsabilidad social e informe final a nivel de facultades y elevar a la dirección de RSU.
- Coordinar con las diferentes unidades de organización de la facultad, la ejecución de iniciativas de responsabilidad social.
- Organizar eventos dirigidos a las autoridades, docentes, estudiantes y personal no docente de la facultad.
 - Organizar eventos, dirigidos a la comunidad en su conjunto, logrando una mayor vinculación entre los actores sociales y la facultad.
 - Impulsar una educación ambiental y formación ciudadana en los estudiantes, docentes, personal no docente y autoridades.
- Supervisar iniciativas internas que fomenten el reconocimiento de la diversidad y promuevan la inclusión social de grupos vulnerables en la Facultad.
- Realizar el monitoreo y seguimiento de los proyectos y/o programas.
- 10. Coordinar con las diferentes direcciones y unidades de organización de la universidad un manejo socialmente responsable de las actividades universitarias.
- 11. Gestiona la prestación de servicios profesionales para atender necesidades propias de las comunidades locales y regionales a las poblaciones más vulnerables.
- 12. Programar y dirigir proyectos y/o programas de RSU a nivel de Facultad.
- 13. Establecer mecanismo de participación de los estudiantes en iniciativas de proyectos de carácter multidisciplinario.
- 14. Elaborar la memoria de los proyectos y/o programas ejecutados, resaltando las actividades relevantes.
- 15. Dar a conocer los logros académicos y científicos obtenidos por docentes y estudiantes a la comunidad universitaria y la sociedad.
- 16. Las demás funciones que asigne el director de RSU o las que corresponda de conformidad con el dispositivo legal vigente.



CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04





REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 14. El Comité de Evaluación está constituido por tres docentes ordinarios, designados por el Director de RSU, presidido por el docente de mayor categoría.

Artículo 15. Son funciones del Comité de Evaluación:

- Evaluar los proyectos y/o programas de RSU.
- 2. Remitir el informe de evaluación de los proyectos y/o programas al director de RSU adjuntando las actas firmado por todos los miembros del comité y demás documentos.
- Evaluar los informes finales de la ejecución de los proyectos y/o programas. 3.
- 4. Remitir el informe de evaluación de los informes finales de los proyectos y/o programas al director de RSU adjuntando las actas firmado por todos los miembros del comité y demás documentos.
 - Absolver los reclamos presentados por estudiantes y docente frente a los procesos de evaluación y resultados.



DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LOS ÁMBITOS DE TÍTULO IV ACCIÓN

CAPÍTULO I DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Artículo 16. El enfoque de RSU en la formación profesional tiene su cimiento en el Modelo Educativo, concretizado sus lineamientos en los diseños curriculares, proceso de enseñanza-aprendizaje y en toda la actividad académica, orientada fundamentalmente a promover una formación integral de calidad de los estudiantes.

Artículo 17. Las competencias generales plasmadas en los diseños curriculares de todas las carreras profesionales de la UNCA, concretiza y aterriza en asignaturas como: problemas ambientales globales, realidad nacional, ciudadanía intercultural, ética, ciudadanía, desarrollo personal y proyectos de aprendizaje servicio desde el enfoque de investigación, que fortalezcan el enfoque de RSU.

Artículo 18. Los diseños curriculares implementan las competencias específicas conducentes al logro de desempeños en la especialidad bajo un enfoque científicohumanista con criterios de responsabilidad social.

Artículo 19. En el proceso de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo de las asignaturas se articulan con problemas sociales, económicos, políticos, ambientales, etc. Así como,



UNIVERSITARIA

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL





el fomento de una conciencia ciudadana, integrando los pilares de la UNESCO como el saber saber, el saber hacer, el saber ser y el saber convivir.

Artículo 20. Las estrategias de enseñanza- aprendizaje contempla fundamentalmente al aprendizaje basada en proyectos, aprendizaje basado en problemas y aprendizaje basado en casos, que permite a los estudiantes un vínculo con la realidad social beneficiando mutuamente a los estudiantes e instituciones interesadas, sustentadas en temáticas sociales.

Artículo 21. La RSU promueve el desarrollo de programas basados en criterios de inclusión, integración y retención de estudiantes con habilidades especiales y con un bagaje cultural diferente para integrarse a la Universidad.

Artículo 22. Desarrolla programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina o desarrollar y actualizar conocimientos, habilidades y destrezas en los estudiantes, egresados, graduados y titulados.

CAPÍTULO II DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA INVESTIGACIÓN

Artículo 23. Se promueve la gestión socialmente responsable de la producción y difusión de la investigación, innovación y tecnología.

Artículo 24. La investigación en la UNCA, está orientada a:

- Fomentar la generación de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos en la búsqueda de solución a los problemas locales, regionales y nacionales a través de la ejecución de proyectos de investigación por semilleros y grupos de investigación financiado con recursos públicos o privados, que conlleven a publicaciones científicas indizadas.
- 2. Fortalecer las competencias y promover la participación en materia de investigación científica, humanística y tecnológica de la comunidad universitaria.
- 3. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que contribuyan al desarrollo de la investigación con la participación de docentes, estudiantes e investigadores externos.
- 4. Promover la difusión de los resultados obtenidos de la investigación a través de los canales de difusión institucional (página web, repositorio y eventos académicos



CÓDIGO: FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04 PAGINA:



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

científicos).

Artículo 25. La RSU busca propiciar investigaciones de alto impacto acordes a las prioridades de la agenda de desarrollo local, regional y nacional, enmarcados en la política y líneas de investigación.

Artículo 26. La RSU promueve la integración de actores sociales externos en las investigaciones socialmente pertinentes, para contribuir en la formulación y/o ejecución de políticas públicas y/o proyectos de desarrollo social sostenible

Artículo 27. Se promueve la difusión y transferencia de conocimientos tecnológicos socialmente útiles, producto de las investigaciones de impacto.

Artículo 28. Ejecución de proyectos que permitan la generación de conocimientos y tecnologías para contribuir a mitigar los problemas ambientales que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas de interés social.

Artículo 29. Coordina e impulsa con el Instituto de Investigación los proyectos de innovación sostenibles y que generen impacto en la sociedad.

CAPÍTULO III DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL



CEPRESIDENCIA

Artículo 30. La UNCA tiene como política una gestión socialmente responsable del cuidado del medio ambiente, a través de la promoción de una cultura ambientalmente responsable en la sociedad, reafirmando a diario buenas prácticas ambientales.

Artículo 31. La dirección de RSU promueve la implementación de un campus sostenible basado en una gestión ecoeficiente, ambiental y social.

Artículo 32. El director de RSU Coordina con el Comité de Protección Ambiental el cumplimiento del enfoque ambiental y social, articulando y gestionando el cumplimiento del Plan de RSU.

Artículo 33. Promueve la gestión de áreas verdes de la universidad coordinando con las unidades de organización correspondiente.

Artículo 34. Coordina con el Comité de Protección Ambiental la conformación de Brigadas Ambientales en cada facultad.

Artículo 35. La gestión ambiental está orientada a:

1. Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

 CÓDIGO:
 PRS-OD-03

 FECHA:
 Agosto 2022

 VERSIÓN:
 04

 PAGINA:
 12 de 32



de los principales problemas ambientales.

2. Promover la ecoeficiencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria y la sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región.

Artículo 36. El proyecto y/o programa en gestión ambiental se pueden enfocar en:

- 1. Gestión y educación ambiental.
- 2. Cultura ambientalmente responsable.
- 3. Gestión de residuos sólidos.
- 4. Generación de espacios ambientalmente saludables.
- 5. Determinación de la huella hídrica y de carbono en los diferentes grupos etareos.
- 6. Fomento de campañas de sensibilización sobre cuidado y protección del medio ambiente
 - Foros relacionados a cultura ambiental y cuidado del medio ambiente.
- Otros relacionados al cuidado del medio ambiente.

CAPÍTULO IV SIDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

Artículo 37. La universidad se vincula con la comunidad a través de proyectos o programas o actividades de aprendizaje mutuo a fin de contribuir con el desarrollo humano.

Artículo 38. La Proyección Social y Extensión Cultural tiene como objetivos:

- 1. Mejorar la calidad de la interacción entre la UNCA y el entorno social (desarrollo del talento humano y participación organizada) con responsabilidad social.
- 2. Crear espacios para que los estudiantes pongan al servicio de la sociedad los conocimientos aprendidos.
- 3. Implementar o promover el desarrollo de proyectos productivos.
- 4. Contribuir con un pensamiento creativo, racional y crítico, a que la provincia de Sánchez Carrión elimine todo vestigio de marginalidad y sea actor protagónico de su propia planificación y desarrollo, con el propósito que sus habitantes gocen de los más elevados estándares de una vida sana y de buena calidad.
- 5. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la cultura.
- 6. Buscar el bienestar y la satisfacción de las necesidades de la sociedad a partir del conocimiento, divulgación, estudio y enriquecimiento cultural.
- 7. Contribuir a forjar la identidad cultural local, regional y nacional.



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA





- 8. Desarrollar el fortalecimiento de una identidad local y regional, sobre la base de nuestras propias raíces culturales históricas y religiosas.
- Contribuir en la difusión de la cultura local de la provincia de Sánchez Carrión en los estudiantes de la UNCA.

<u>Artículo 39.</u> Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural se enmarcan en las siguientes líneas de acción:

- 1. Transmisión y difusión de conocimientos, tecnologías e innovación.
- 2. Reserva y legado cultural.
- 3. Promoción de la práctica de la cultura en el estudiante.
- 4. Promoción de eventos de fortalecimiento de capacidades.

<u>Artículo 40.</u> Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de transmisión y difusión de conocimientos, tecnologías e innovación, están dirigidos a:



Plantear propuestas de solución a problemas identificados a nivel local y regional en las esferas social, económico, político y otros.

Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en beneficio de la sociedad. Diagnósticos sociales participativos.

 Implementar cursos de capacitación y actualización científico tecnológicos dirigidos a la comunidad universitaria y grupos de interés.

5. Orientación vocacional.

Artículo 41. Los proyectos y/o programas o actividades de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de reserva y legado cultural están dirigidos a:

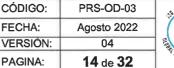
- 1. Recuperar, salvaguardar y divulgar la identidad cultural local y regional.
- 2. Impulsar la industria cultural y artística en las comunidades.
- Promover el cuidado, protección y revalorización del patrimonio cultural de la provincia de Sánchez Carrión en sus diversas manifestaciones.

Artículo 42. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de promover e impulsar la práctica de la cultura en el estudiante están dirigidos a:

- 1. Desarrollar eventos culturales como capacitaciones, seminarios, debates, conversatorios y otros que coadyuven a la difusión de la cultura local y regional.
- 2. Ejecución de talleres artísticos y culturales, impulsando la participación de los



CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04





REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

estudiantes en eventos culturales al interior de la UNCA, interuniversitarios y con otras organizaciones artístico-culturales.

3. Otros

Artículo 43. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural en marcados en la línea de acción de promoción de eventos de fortalecimiento de capacidades están orientados a:

- 1. Promover eventos académicos-científicos como: curso- taller, seminarios, congresos, debates, conversatorios en temas acorde al avance de la ciencia y tecnología.
- Difundir y publicar temas académicos, científicos y tecnológicos desarrollados por docentes y estudiantes universitarios. (radio, televisión, redes sociales, ferias universitarias, publicaciones de libros, revistas, folletos, textos y otros).

TÍTULO V DE LOS EJECUTORES Y ASESORES DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RSU

CAPÍTULO I DE LOS EJECUTORES Y ASESORES DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RSU



Artículo 44. Los proyectos y/o programas de RSU son ejecutados por los estudiantes a partir del V ciclo de estudios de las diferentes carreras profesionales forma obligatoria, constituye un requisito para optar el Grado Académico de Bachiller. Así mismo es ejecutado por docentes nombrados y contratados a tiempo completo y/o dedicación exclusiva, y personal no docente en calidad de apoyo.

Artículo 45. El estudiante, docente y/o personal no docente que cuente con sanción administrativo o disciplinario vigente, está impedido de postular al concurso.

Artículo 46. Los estudiantes que forman parte de los elencos artísticos y culturales (danza, música y teatro) del I ciclo de estudios en adelante, tendrán derecho a una constancia de Extensión Cultural otorgado por el director de RSU, el mismo que será válido para optar el grado académico de Bachiller. Siempre en cuando el estudiante sea miembro activo del elenco artístico y cultural con una vigencia de 4 semestres académicos consecutivos o alternos.

Artículo 47. Los grupos de estudiantes pueden ser monovalentes (integrado por estudiantes de una misma carrera profesional) y polivalentes (integrados por



CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04 PAGINA: 15 de 32



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

estudiantes de diferentes carreras profesionales) están constituidos por cinco (5) integrantes como mínimo y ocho (8) como máximo.

Artículo 48. Los grupos de estudiantes se organizan en una junta directiva integrada por:

- 1. Un (1) presidente (a).
- 2. Un (1) tesorero (a).
- 3. Un (1) secretaria (a).
- 4. Miembros.

Artículo 49. Son funciones de los estudiantes ejecutores:

- 1. Elaborar su reglamento interno.
- 2. Elaborar el proyecto y/o programa de acuerdo a la estructura o esquema contemplado en el presente reglamento. (Anexo 01)
 - Cumplir con responsabilidad y eficiencia la ejecución del proyecto y/o programa.
 - Presentar los informes de avance en formato digital, el mismo que debe contener las evidencias.
 - Presentar el informe final en formato digital y físico, de acuerdo al esquema contemplado en el presente reglamento. (Anexo 02)
- 6. Difundir los resultados en medios como: periódicos, revistas u otros similares, siendo este opcional.
- Artículo 50. Los grupos de docentes están constituidos mínimo por tres (3) docentes, un responsable y dos corresponsables y personal de apoyo.
- <u>Artículo 51.</u> Los docentes responsables serán solo de un proyecto, pero podrán participar como corresponsables en otros proyectos.
- Artículo 52. El coordinador de RSU de las Facultades, asigna como asesores de los proyectos y/o programas de estudiantes a docentes ordinarios y/o contratados a tiempo completo.
- Artículo 53. Un docente podrá asesorar como máximo a dos (2) grupos de estudiantes simultáneamente.

Artículo 54. Son funciones de los docentes asesores:

- 1. Orientar en la elaboración y desarrollo del proyecto y/o programa.
- 2. Monitorear el cumplimiento de las actividades programadas.





CÓDIGO: FECHA: VERSIÓN: PAGINA:

PRS-OD-03 Agosto 2022 04

16 de 32



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

- 3. Apoyar en la elaboración de los informes parciales e informe final.
- 4. Estar presente en las labores y actividades programadas por el grupo de estudiantes.

<u>Artículo 55.</u> El cumplimiento de la función de asesoría será reconocido una vez concluido el proyecto y/o programa aprobado con acto resolutivo, valido para la evaluación del desempeño docente.

CAPÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN, EJECUCIÓN E INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS

<u>Artículo 56.</u> Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural son presentados al inicio de cada semestre académico al coordinador de RSU de cada facultad.

<u>Artículo 57.</u> Los proyectos y/o programas pueden ser financiados con fondos concursables internos (UNCA) o autofinanciados.

Artículo 58. Los proyectos y/o programas, tendrán una duración de seis (6) meses como míximo y ocho (8) meses como máximo.

Artículo 59. Del procedimiento para la presentación y aprobación del proyecto y/o programa:



- El presidente del grupo o el docente responsable presenta el proyecto y/o programa en físico y archivo digital en CD debidamente rotulado al coordinador de RSU de cada facultad.
- 2. El coordinador de RSU remite el proyecto y/o programa a la Dirección de RSU.
- 3. El director de RSU convoca e instala al Comité de evaluación.
- 4. El Comité de evaluación revisa, evalúa y aprueba el proyecto y/o programa. En caso de realizar observaciones, retorna el expediente al Director de RSU, este remite al Coordinador para que comunique a los docentes o estudiantes a fin de implementar las observaciones.
- 5. En caso de que el proyecto y/o programa es declarado aprobado, el presidente del Comité eleva el expediente al Director de RSU anexando todos los documentos.
- 6. El Director de RSU remite el expediente al Decano de la Facultad para su aprobación vía acto resolutivo.

Artículo 60. Aprobado el proyecto y/o programa los estudiantes o docentes proceden con la ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el cronograma.



CÓDIGO: FECHA: VERSIÓN: PAGINA:



17 de 32



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

<u>Artículo 61.</u> Los estudiantes o docentes presentaran el informe parcial de avance de los proyectos y/o programas de forma mensual al Coordinador de RSU de cada Facultad.

Artículo 62. El Coordinador de RSU de cada Facultad efectúa el monitoreo y seguimiento de los proyectos y/o programas, informando de todo lo actuado al director de RSU, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1. El cumplimiento del cronograma establecido en el proyecto y/o programa.
- 2. Los procesos y metodologías establecidos en el proyecto y/o programa.
- 3. Grado de cumplimiento de los objetivos.
- 4. Visitas inopinadas durante la ejecución de las actividades.

<u>Artículo 63.</u> El procedimiento para la evaluación del informe final de ejecución del proyecto y/o programa de RSU:

- El presidente del grupo o docente responsable presenta al coordinador de RSU de cada facultad el informe final del proyecto y/o programa, adjuntando un ejemplar debidamente empastado, acompañado de un archivo digital en CD debidamente rotulado.
- El coordinador de RSU de cada facultad eleva el informe final de ejecución del proyecto y/o programa a la Dirección de RSU.
- 3. El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación para la revisión y evaluación del informe final de ejecución del proyecto y/o programa. En caso de realizar observaciones, retorna el expediente al Director de RSU, este remite al Coordinador de RSU de facultad para que comunique a los docentes o estudiantes a fin de implementar las observaciones.
- 4. El Decano de la Facultad aprueba vía acto resolutivo el informe final del proyecto y/o programa, a propuesta del director de RSU.
- 5. El Decano remite un ejemplar del proyecto o programa y la resolución de aprobación al director de RSU para su registro correspondiente.

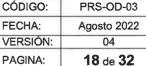
Artículo 64. En caso de que un integrante se retire del proyecto y/o programa durante su ejecución debe presentar su renuncia ante el presidente del grupo o responsable mediante carta notarial. Es de responsabilidad del presidente del grupo o docente responsable informar oportunamente la renuncia de uno o más integrantes.

<u>Artículo 65.</u> El presidente (estudiante) del grupo o docente responsable remite con documento al coordinador de RSU de cada facultad la renuncia adjuntando la carta notarial.





CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04





REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL **UNIVERSITARIA**

Artículo 66. El coordinador de RSU de cada facultad eleva el documento de renuncia a la Dirección de RSU para efectuar el trámite correspondiente ante el Decano de Facultad, para validar la renuncia vía acto resolutivo.

Artículo 67. En caso de presentarse algún inconveniente en la ejecución del proyecto y/o programa, el docente responsable o el presidente del grupo con el visto bueno del docente asesor solicita por única vez la ampliación del cronograma al coordinador de RSU de cada facultad, para su trámite y aprobación con resolución.

Artículo 68. La interrupción en la ejecución de las actividades de los proyectos y/o programas de RSU injustificadamente, se considera como abandono, la misma que acarrea sanción administrativa si es subvencionada con fondos concursables, si es autofinanciado se declara en abandono el proyecto y/o programa y en ambos casos se inhabilita a los infractores hasta por 1 año académico para realizar actividades o proyectos o programas de Responsabilidad Social Universitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y **DEROGATORIA**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la UNCA, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

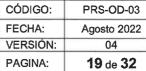
SEGUNDA. En tanto no se cuente con decanos, el Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora asume estas funciones. A excepción de la emisión de resolución.

TERCERA. En tanto no se cuenten con los coordinadores de facultad los proyectos y/o programas y los informes finales de RSU serán presentados directamente a la Dirección de RSU.

CUARTA. En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en gestión de Responsabilidad Social Universitaria y/o ejecución de proyectos y/o programas de RSU, para cumplir con las



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA





funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

QUINTA. En tanto no se brinde el servicio educativo los proyectos y/o programas serán presentados solo por docentes.

SEXTA. En tanto no se cuente con el número suficiente de docentes, por excepcionalidad los docentes podrán presentar los proyectos y/o programas a fondos concursables integrado como mínimo por dos (2) docentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES

<u>ÚNICA</u>. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación vía acto resolutivo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

<u>NICA.</u> Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente reglamento.





REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA





CONTROL DE CAMBIOS

	VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
	01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO- UNCA	Dejar sin efecto el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0084-2022/CO-UNCA y aprobar el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la
		Fecha: 01 de junio de 2022.	Universidad Nacional Ciro Alegría.
CONAL ONO ALCO	02	Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO- UNCA	Aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión
		Fecha: 15 de junio de 2022.	Organizadora N° 0232- 2022/CO-UNCA
	03	Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2022/CO- UNCA	Aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión
		Fecha: 22 de julio de 2022.	Organizadora N° 0247- 2022/CO-UNCA
	04	Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2022/CO- UNCA	Aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión
		Fecha: 11 de agosto de 2022.	Organizadora N° 0308- 2022/CO-UNCA









CÓDIGO: FECHA: VERSIÓN: PAGINA:



04

21 de 32



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA









 CÓDIGO:
 PRS-OD-03

 FECHA:
 Agosto 2022

 VERSIÓN:
 04

 PAGINA:
 22 de 32

03 22

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

ANEXO 01 ESTRUCTURA DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RESPONSANBILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CARÁTULA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

FACULTAD

CARRERA PROFESIONAL ...







TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:

DIMENSIÓN:

EJE:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS EJECUTORES:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TÉRMINO:

202...



FECHA: VERSIÓN:

CÓDIGO:

PAGINA:





REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CONTRACARATULA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA FACULTAD DE ... CARRERA PROFESIONAL DE ...









TÍTULO DEL PROYECTO Y/O ROGRAMA:

NOMBRE Y APELLIDO DEL ASESOR: (Según corresponde)

202...



CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04 PAGINA: 24 de 32

(8)

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

- 1.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto y/o programa a desarrollar)
- 1.2 Breve descripción del problema a aborda. Definición de la Idea: (Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el proyecto y/o programa).

II. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo General
- 2.2 Objetivos Específicos

JUSTIFICACIÓN E IMPACTO

- COMAL CIRC A
- 3.1 Justificación
- 3.2 Impacto (Redactar según corresponda)
 - 3.2.1 Social
 - 3.2.2 Cultural
 - 3.2.3 Económico
 - 3.2.4 Ambiental

IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1 Sustento teórico del tema a ser abordado
- 4.2 Antecedentes (si existe)

V. MECANISMOS DE TRABAJO

- 5.1 Modalidad: (proyección social, extensión cultural, gestión ambiental)
- 5.2 Lugar de ejecución
- 5.3 Breve reseña del lugar o institución
- 5.4 Beneficiarios
- 5.5 Descripción de la metodología a aplicar (Señalar los mecanismos a implementar para lograr la participación de los beneficiarios).





CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04 PAGINA:

25 de 32



VI. **CRONOGRAMA**

El cronograma de ejecución, deberá ser planteado de manera mensual/semanal.

OBJETIVOS						89	W.	A	ŃΟ					П	
ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE		1	VI				J		10		J		
			1	2	3	4	1	2	3	4		2	3	4	1





RECURSOS

7.1 Recursos Humanos

APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTES	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	CÓDIGO DE MATRÍCULA O DNI	CICLO DE ESTUDIOS (De	FIRMA
O DOCENTES				corresponder)	



Asesor:

Indicar: apellidos y nombres, condición, categoría, dedicación, departamento académico

- 7.2 Recursos materiales
- 7.3 Otros



CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04 PAGINA: 26 de 32

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

VIII. PRESUPUESTO

	FORFOLFIOA	NOMBRE	YE I	. 18		Mon	tos po	or me	S		
ACTIVIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set	Oct.	Nov.	Dic	TOTAL 2022
	Ejm: 2.3.27.11 6	Ejm: Servicio de impresiones, encuadernación y empastados									
	2.3.27.11 5	Servicio de alimentación de consumo humano									
TOTAL											



DE LA UNIVERSIDA

FINANCIAMIENTO

ANEXOS

- Copia de libro de actas.
- Copia de DIN de los ejecutores.
 - Reglamento interno. (de corresponder)
 - Otros.



FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04

CÓDIGO: PRS-OD-03 27 de 32 PAGINA:

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL **UNIVERSITARIA**

ANEXO 02 ESTRUCTURA DE INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA

Firma del presidente o docente responsable

INFORME DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA (de acuerdo al cronograma)

Nombres y Apellidos	Docente/ Estudiante	Facultad/ Carrera Profesional	Responsabilidade
NGA -			
(Sa)			
Estado de la Ejecución del	nrovecto v/o nr	ograma:	
·	brokecio Mo bi	ogrania.	
N INICIO I EN F.	JECUCIÓN	TERMINADO T	PARALIZADO
INICIO EN E.	JECUCIÒN	TERMINADO	PARALIZADO
INICIO EN E.			
INFORME DEL AVANCE I			
INFORME DEL AVANCE I 1. Acciones realizadas:			
INFORME DEL AVANCE I			
INFORME DEL AVANCE I 1. Acciones realizadas:	DEL PROYECT		
INFORME DEL AVANCE I 1. Acciones realizadas: 2. Resultados obtenidos:	DEL PROYECT		
1. Acciones realizadas: 2. Resultados obtenidos: 3. Limitaciones encontrada	DEL PROYECT		
INFORME DEL AVANCE I 1. Acciones realizadas: 2. Resultados obtenidos: 3. Limitaciones encontrada 4. Acciones correctivas:	DEL PROYECT	□ Y/O PROGRAMA:(D	
INFORME DEL AVANCE I 1. Acciones realizadas: 2. Resultados obtenidos: 3. Limitaciones encontrada 4. Acciones correctivas: Anexos	DEL PROYECT	□ Y/O PROGRAMA:(D	



CÓDIGO: FECHA: VERSIÓN: PAGINA:



28 de 32



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

ANEXO 03 ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA FACULTAD DE ...

CARRERA PROFESIONAL DE ...







TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:

DIMENSIÓN:

EJE:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS EJECUTORES:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TÉRMINO:

202...



FECHA: PAGINA:

PRS-OD-03 Agosto 2022 VERSIÓN: 04

29 de 32

CÓDIGO:



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL **UNIVERSITARIA**

CONTRACARATULA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA FACULTAD DE ... CARRERA PROFESIONAL DE ...









TÍTULO DEL PROYECTO Y/O ROGRAMA:

NOMBRE Y APELLIDO DEL ASESOR: (Según corresponde)

202...



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIVERSITARIA

CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04 PAGINA: 30 de 32



Introducción

I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

- 1.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto y/o programa a desarrollar)
- 1.2 Breve descripción del problema a aborda. Definición de la Idea: (Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el proyecto y/o programa).

II. OBJETIVOS



- 2.1 General
- 2.2 Específicos

III. IMPACTO



- 3.1 Impacto (señalar situación anterior y la actual)
 - 3.1 Social
 - 3.2 Cultural
 - 3.3 Económico
 - 3.4 Ambiental

IV. MARCO TEÓRICO



- 4.1 Antecedentes (si existe)
- 4.2 Sustento teórico del tema a ser abordado

V. MEÇANISMOS DE TRABAJO

- 5.1 Modalidad: (proyección social, extensión cultural, gestión ambiental)
- 5.2 Lugar de ejecución
- 5.3 Breve reseña del lugar o institución
- 5.4 Beneficiarios
- 5.5 Descripción de la metodología a aplicar (Señalar los mecanismos a implementar para lograr la participación de los beneficiarios ejecutadas en campo).
- 5.6 Duración:

6	7	Tiemno	مام	اعمام	ición	امه	provecto	
n	. /	Hembo	α	eieci	ICION	aei	provecia)

Inicio:	Nº de semanas:
Termino:	Total de horas eiecutadas:



FECHA: VERSIÓN: PAGINA:

CÓDIGO:



31 de 32



REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

VI. RESULTADOS

- Descripción detallada de los resultados (Describir de manera ordenada teniendo en cuenta el logro de los objetivos).
- Resaltar los impactos logrados

VII. DIFICULTADES/LIMITACIONES

- 7.1 Dificultades
- 7.2 Limitaciones



VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1 Conclusiones
- 8.2 Recomendaciones (si es pertinente)



IX. INFORME ECONÓMICO

- Detallar los ingresos y egresos (deberá adjuntar evidencias en los anexos)



X. GRUPO DE ESTUDIANTES O DOCENTES

APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTES O DOCENTES	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	CÓDIGO DE MATRÍCULA O DNI	FIRMA

ANEXOS: (Documentos probatorios o medios de verificación):

- Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada)
- 2. Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto; (enumeradas) según eventos, fechas y firmado.
- 3. Otros que consideren pertinente.



CÓDIGO: PRS-OD-03 FECHA: Agosto 2022 VERSIÓN: 04 PAGINA: 32 de 32

8

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

ANEXO 04 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se establecen los siguientes criterios de evaluación de los proyectos y/o programas con su respectiva puntuación de cada uno de los indicadores:

SIEMPRE		CASI SIEMPRE A VECES CASI NUI				ICA NUNCA			
5		4 3 2				L		1	
CRITERIOS	Nº		DICADORES				RANG	0	
	1	El diagnóstico contempla problemática y las causas o	la descripcion de una que lo originan.	realidad, su	5	4	3	2	1
	2	La idea plantea una situacio situación problemática plan	ón deseada futura en rel teada en el diagnóstico.	ación con la	5	4	3	2	1
	3	La justificación del proyecto	guarda relación con el	diagnóstico.	5	4	3	2	1
	4	El impacto del proyecto y beneficios que obtendrán lo	os beneficiarios.		5	4	3	2	1
PERTINENCIA	5	El objetivo general guarda	relación con la definiciór	ı de la idea.	5	4	3	2	1
	6	Los objetivos específicos objetivo general.	son claros y se relacio	onan con el	5	4	3	2	1
	7	Las actividades propuestas	guardan relación con lo	os objetivos	5	4	3	2	1
	8	El proyecto y/o programa s	iguió la estructura plante	eada.	5	4	3	2	1
	9	La redacción del proyecto	y/o programa es clara y	precisa.	5	4	3	2	1
	10	El proyecto y/o programa to grupo objetivo que justifica	endrá un impacto en la c el desarrollo del proyec	comunidad o to	5	4	3	2	1
	11		La cobertura del proyecto y/o programa impacta en un mportante número de beneficiarios directos.				3	2	1
IMPACTO Y COBERTURA	12	El proyecto y/o programa problemas del grupo benef	iciario.		5	4	3	2	1
COBERTOR	13	El proyecto y/o programa participativo de los benefic	iarios		5	4	3	2	1
	14	El proyecto propuesto resp reales.	onde a las necesidades	o demandas	5	4	3	2	1
	15	El proyecto y/o programa de continuar en el tiempo.	plantea mecanismos o p	oosibilidades	5	4	3	2	1
SUSTENTABILI DAD	16	El proyecto y/o programa para replicarse en el tiemp		oosibilidades	5	4	3	2	1
	17	El proyecto y/o programa los beneficiarios del proyec		ostenible en	5	4	3	2	1
CDEATIVIDAD	18	El proyecto y/o programa originalidad e innovación.			5	4	3	2	1
CREATIVIDAD, ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN	19	El proyecto y/o programa o futura ejecución del mismo).		5	4	3	2	1
	20		El proyecto y/o programa crea valor y contribuye a la solución de problemas/responde a las necesidades.				3	2	1
Puntajes pard	iales.								
Puntaje total.									





RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	60-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-59 PUNTOS